

RESOLUCIÓN N° 0837
NEUQUÉN, 20 D I C 2018**VISTO:**

El expediente N° 6336- M- 2018, del Jardín Maternal "Capullito", a través de su Directora solicita prorroga de autorización de la reserva de estacionamiento para transporte escolar;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 498/16, se autorizo al Jardín Maternal "Capullito" una reserva de estacionamiento para transporte escolar en el domicilio de calle Almirante Brown N° 661, de esta ciudad;


Que el mencionado jardín brinda servicio exclusivo, para el personal que desarrolla tareas en el Hospital Provincial Neuquén Castro Rendon;

Que en el sector mencionado la arteria Brown, posee una pronunciada pendiente en sentido Norte-Sur, en el margen Este se encuentra habilitado el estacionamiento a 45°, y sobre el margen Oeste en línea;

Que según la observación realizada, por personal Técnico de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, constatando que es viable otorgar la prorroga solicitada, en pos de brindar condiciones mínimas de seguridad vial para los alumnos que concurren a dicho jardín;

Que por Dictamen N° 699/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución desde el punto de vista técnico legal;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA****RESUELVE**

Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



ARTICULO 1º) AUTORICE OTORGAR UNA PRORROGA, de la reserva de estacionamiento para transporte escolar al Jardín CAPULLITO, ubicado en calle Brown N°661, entre las calles Antártida Argentina y Sargento Cabral de la Ciudad de Neuquén, dentro de los límites del frente, el cual consiste en tres módulos a 45°, teniendo en cuenta la disposición de estacionamiento del sector.

ARTICULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE TRANSPORTE ESCOLAR" todos los días, las 24 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y de manera permanente.

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, realicen la modificación necesaria de la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO.) GARCIA


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2216
Fecha ...04...1.01...1709...